

ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024



No. 61

(23 DIC 2024)

“POR LA CUAL SE DESCRIBEN LOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE DONMATÍAS Y SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 290 y 300 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 numeral 2 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 6 y 7 de la Ley 1447 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2381 de 2012, hoy compilado en el Decreto 1170 de 2015,

ORDENA

ARTÍCULO 1. Esta ordenanza tiene como finalidad, determinar el límite entre los municipios de Donmatías y San Pedro de los Milagros, de conformidad con los artículos 6° y 7° de la Ley 1447 de 2011 y las normas pertinentes del Decreto Reglamentario 2381 de 2012 compilado en el Decreto 1170 de 2015 en las condiciones que a continuación se describen.

El límite entre los municipios de Donmatías y San Pedro de los Milagros se encuentra descrito, así:

“Partiendo de un punto sobre las aguas medias del Embalse Río Grande, con coordenadas Latitud 6° 30'42,411" N y Longitud 75° 27' 48,652" W, lugar de concurso de los municipios de San Pedro de los Milagros, Donmatías y Entrerriós, se continúa en dirección sur por el eje central del embalse hasta donde converge con la Quebrada Las Ánimas, punto con coordenadas Latitud 6° 28' 38,392" N y Longitud 75° 27' 50,230" W, de aquí aguas arriba por la Quebrada Las Ánimas pasando por el punto de coordenadas Latitud 6° 28' 16,310" N y Longitud 75° 27' 32,888" W, hasta llegar al punto en donde confluyen con la Quebrada Baltazar, punto con coordenadas Latitud 6° 27' 44,831" N y Longitud 75° 27' 9,016" W, el límite continúa aguas arriba por la Quebrada Baltazar pasando por los puntos con coordenadas geográficas de Latitud 6° 27' 41,393" N y Longitud 75° 27' 33,738" W, Latitud 6° 27' 50,492" N y Longitud 75° 28' 2,641" W, hasta su confluencia con una Quebrada sin nombre, punto con coordenadas Latitud 6° 27' 52,884" N y Longitud 75° 28' 19,930" W, se sigue en dirección suroccidente por la Quebrada antes mencionada hasta el punto con coordenadas Latitud 6° 27' 50,091" N y Longitud 75° 28' 25,691" W, de este punto continúa por el lindero sur de los predios identificados con los códigos catastrales 056642001000001600302 y 056642001000001600153 del municipio de San Pedro de los Milagros hasta su intersección con la Quebrada

La Bedoya, punto con coordenadas Latitud 6° 27' 47,349" N y Longitud 75° 28' 31,756" W, se continúa aguas abajo por la Quebrada La Bedoya pasando por el punto con coordenadas Latitud 6° 27' 53,495" N y Longitud 75° 28' 42,580" W, hasta donde se intercepta con la Quebrada La Pretel, punto con coordenadas Latitud 6° 28' 1,214" N y Longitud 75° 29' 13,671" W, continuando aguas arriba por la Quebrada La Pretel pasando por los puntos con coordenadas Latitud 6° 27' 43,725" N y Longitud 75° 29' 13,710" W, Latitud 6° 27' 36,759" N y Longitud 75° 29' 16,537" W, Latitud 6° 27' 14,556" N y Longitud 75° 28' 56,238" W, Latitud 6° 27' 11,652" N y Longitud 75° 28' 49,119" W, hasta su intersección con el lindero oriental del predio identificado con código catastral 056642001000001600001 del municipio de San Pedro de los Milagros, punto con coordenadas Latitud 6° 26' 2,838" N y Longitud 75° 28' 10,719" W; se sigue por el mismo lindero hasta la vía que conduce del sector La Correa de la Vereda Las Animas al casco urbano del municipio de Donmatías, en el punto de coordenadas Latitud 6° 25' 59,542" N, Longitud 75° 28' 8,414" W, punto donde convergen los municipios de San Pedro de los Milagros, Donmatías, y Girardota. Fin de la línea descrita."

ARTÍCULO 2. Para efectos que se requieran coordenadas planas de Gauss-Krüger en Origen Único Nacional, en Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional (ESPG: 9377) de acuerdo con la Resolución 370 de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se dispone de su equivalencia; el trazado de límite se encuentra graficado sobre las hojas cartográficas 392IB2, 392IB4 y 392ID2, a escala 1:10.000 vigencia 2012, cartografía oficial del IGAC.

NOMBRE	Coordenadas Geográficas		Coordenadas planas	
	Latitud	Longitud	NOMBRE(m)	ESTE (m)
Trifinio San Pedro de los Milagros, Donmatías y Entrerriós	6° 30' 42,411" N	75° 27' 48,652" W	2278204,279	4727655,997
Intersección Embalse Río Grande - Quebrada de Las Animas	6° 28' 38,392" N	75° 27' 50,230" W	2274394,357	4727588,951
Punto sobre la Quebrada de Las Animas	6° 28' 16,310" N	75° 27' 32,888" W	2273713,367	4728118,571
Intersección Quebrada de Las Animas - Quebrada Baltazar	6° 27' 44,831" N	75° 27' 9,016" W	2272742,726	4728847,472
Punto sobre la Quebrada Baltazar	6° 27' 41,393" N	75° 27' 33,738" W	2272640,787	4728087,252
Punto 2 sobre la Quebrada Baltazar	6° 27' 50,492" N	75° 28' 2,641" W	2272924,625	4727200,427
Intersección Quebrada Baltazar - Drenaje sin nombre	6° 27' 52,884" N	75° 28' 19,930" W	2273000,680	4726669,502
Punto sobre Drenaje sin nombre	6° 27' 50,091" N	75° 28' 25,691" W	2272915,726	4726492,034
Intersección Quebrada La Bedoya - Predio 056642001000001600153	6° 27' 47,349" N	75° 28' 31,756" W	2272832,400	4726305,256
Punto sobre la Quebrada La Bedoya	6° 27' 53,495" N	75° 28' 42,580" W	2273022,841	4725973,553
Intersección Quebrada La Bedoya - Quebrada La Pretel	6° 28' 1,214" N	75° 29' 13,671" W	2273264,668	4725019,268
Punto sobre la Quebrada La Pretel	6° 27' 43,725" N	75° 29' 13,710" W	2272727,361	4725015,416
Punto 2 sobre la Quebrada La Pretel	6° 27' 36,759" N	75° 29' 16,537" W	2272513,760	4724927,505
Punto 3 sobre la Quebrada La Pretel	6° 27' 14,556" N	75° 28' 56,238" W	2271828,588	4725547,974
Punto 4 sobre la Quebrada La Pretel	6° 27' 11,652" N	75° 28' 49,119" W	2271738,303	4725766,327
Intersección Quebrada La Pretel - Predio 056642001000001600001	6° 26' 2,838" N	75° 28' 10,719" W	2269618,446	4726936,160
Trifinio Pedro de los Milagros, Donmatías - Girardota	6° 25' 59,542" N	75° 28' 8,414" W	2269516,830	4727006,513

ORDENANZA 61

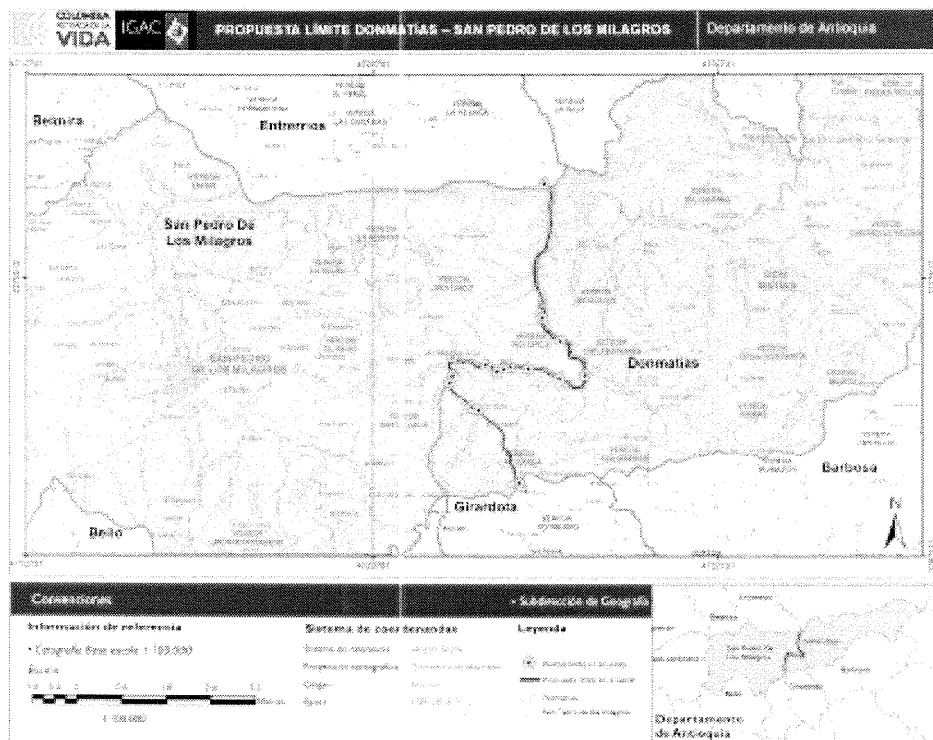


Asamblea
Departamental
de Antioquia

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 06

VIGENTE DESDE: 5/11/2024



ARTÍCULO 3º. Este acto administrativo rige a partir de su publicación previa a sanción y deroga todo acto administrativo de carácter departamental relacionado con el límite descrito en este acto ordenanzal, que le sea contrario.

Dada en Medellín, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

ANDRÉS FELIPE BEDOYA RENDÓN
Presidente

LEIDI JOHANA ZULUAGA ZULUAGA
Secretaria General

Elaboró: Blanca Cecilia Henao Colorado, Auxiliar Administrativo



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 18 de diciembre de 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 23 DIC 2024

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 61 "POR LA CUAL SE DESCRIBEN LOS LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE DONMATÍAS Y SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

EUGENIO PRIETO SOTO
Director
Departamento Administrativo de Planeación